



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 164 -2026-GRJ/GGR

Huancayo, 25 MAY 2026

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 44 -2026-GRJ/ORAJ emitido con fecha 19 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 210-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 12 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 510-2026-GRJ/GRI/SGE recepcionado con fecha 06 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 976-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 23 de abril de 2026; Informe Técnico N° 49-2026-GRJ/GRI/SGSLO-WLRS, de fecha de recepción 23 de abril de 2026; Carta N° 021-2026-CSH/FAPCH/RC, de fecha de recepción 20 de abril de 2026; Informe N°021-2026-JEVL-SO, de fecha de recepción 20 de abril de 2026; Carta N° 18-2026/CONS.SALUBRIDAD/MARZ, de fecha de recepción 17 de abril de 2026; Informe Técnico N°008-2026/CS-GHSC/RO, de fecha 15 de abril de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en relación a la reducción de prestaciones establece lo siguiente:

" 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

" 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 10581459
EXP. N° 7079253



Gobierno Regional Junín

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias, precisa que:

"157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SALUBRIDAD, suscribieron el Contrato N° 122-2025/GRJ/ORAF con fecha 09 de junio de 2025, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2023465 por el monto de S/ 9,459,024.92 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Veinticuatro con 92/100 Soles), por el plazo de 150 días calendario;

Que, mediante Carta N° 18-2026/CONS.SALUBRIDAD/MARZ, de fecha de recepción 17 de abril de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SALUBRIDAD adjunta al Informe Técnico N°008-2026/CS-GHSC/RO, suscrito por el Ing. Guillermo H. Sulca Crisóstomo – Residente de Obra, presenta el sustento técnico para la Reducción de Prestaciones Contractuales de Obra, en el cual comunica formalmente la imposibilidad de ejecución de las partidas indicadas en dicho informe, señalando que el presupuesto de reducción de metas asciende al monto de S/ 371,903.10 con una incidencia de 3.9317% a favor de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 021-2026-CSH/FAPCH/RC, de fecha de recepción 20 de abril de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUAYTAPALLANA, remite el Informe N°021-2026-JEVL-SO, suscrito por el Supervisor de Obra, el cual concluye que la reducción de prestaciones contractuales de obra resulta técnicamente procedente, al haberse verificado que las partidas materia de reducción no afectan la funcionalidad, operatividad ni las metas previstas del proyecto, manteniéndose las condiciones técnicas establecidas en el expediente técnico y la finalidad pública de la inversión, por ello aprueba y otorga conformidad a la reducción de prestaciones contractuales de obra, por cumplir con la justificación técnica correspondiente y encontrarse enmarcada dentro de las disposiciones contractuales y normativas aplicables, siendo el monto de la reducción de metas por el monto de S/ 371,903.10;

Que, mediante Informe Técnico N° 976-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de abril de 2026 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y en referencia al Informe Técnico N° 49-2026-GRJ/GRI/SGSLO-WLRS suscrito por el Ing. Walter Luis Rios Seguil; en el cual señala que las partidas materia de reducción no son ejecutables, debido a interferencias externas no atribuibles ni a la Entidad ni al contratista; condiciones reales de campo que difieren del expediente técnico y optimización técnica por soluciones alternativas o condiciones naturales del canal, asimismo señala que la reducción de prestaciones no afecta la funcionalidad, operatividad ni el cumplimiento de los objetivos del proyecto, asegurando la finalidad pública de la inversión, el presupuesto de reducción por el monto de S/ 371,903.10 ha sido evaluado, aprobado y cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra, quien asume la responsabilidad técnica de su validación;

Que, con Informe Técnico N° 510-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 06 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la solución





Gobierno Regional Junín

técnica propuesta en el expediente de Reducción de Prestación N° 01, de acuerdo al siguiente detalle;

ANÁLISIS:

"(...)

4.1. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01.

El contenido del EXPEDIENTE TÉCNICO REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" II ETAPA con CUI N°2023465, cuenta con los siguientes componentes:



ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2.00	ANEXO 1 METRADOS	CONFORME
3.00	ANEXO 1.2 -- Desagregado de Metrados del REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	CONFORME
4.00	ANEXO 1.4 - Resumen de Metrados de la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	CONFORME
5.00	ANEXO 2 - PRESUPUESTO	CONFORME
6.00	ANEXO 2.2 - Presupuesto de la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	CONFORME
7.00	ANEXO 3 - Relación de Insumos REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	CONFORME
8.00	ANEXO 4 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
9.00	ANEXO 7 - Calendario de ejecución de obra	CONFORME
10.00	ANEXO 8 - Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)	CONFORME
11.00	ANEXO 9 - Especificaciones Técnicas	CONFORME
12.00	ANEXO 10 - Cartas emitidas y recibidas de supervisión	CONFORME



El EXPEDIENTE TÉCNICO REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" II ETAPA con CUI N°2023465, son costos según el año de aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO, del cual el presupuesto presenta los siguientes detalles en cuanto a presupuesto.

4.2. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LA REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MET	02.00.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES				
MET	02.07.00.00 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANAL EXISTENTE	ML			389.72
MET	04.00.00.00 CANAL PRINCIPAL				
MET	04.06.00.00 REJAS METÁLICAS				
MET	04.06.01.00 REJA METÁLICA DE 2.50 X 1.50M. SEGÚN DISEÑO	UND			1.00
MET	07.00.00.00 TRANSICIÓN DE CANAL PRINCIPAL				
MET	07.01.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
MET	07.01.05.00 RELLENOS Y ELIMINACIÓN				
MET	07.01.05.01 RELLENO Y COMPACTACIÓN LATERAL CON MATERIAL DE PRÉSTAMO C/20 CM	M3			47.12
MET	07.02.00.00 CONCRETO SIMPLE				
MET	07.02.01.00 CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGÓN E=0.10 M.	M2			60.12
MET	07.03.00.00 CONCRETO ARMADO				
MET	07.03.01.00 LOSA DE FONDO				





Gobierno Regional Junín

MET	07.03.01.01	LOSA DE FONDO - CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	18.04
MET	07.03.01.02	LOSA DE FONDO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	10.53
MET	07.03.01.03	LOSA DE FONDO - ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	1,194.39
MET	07.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	60.12
MET	07.03.02.00	MUROS		
MET	07.03.02.01	MUROS - CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V EN MUROS	M3	6.37
MET	07.03.02.03	MUROS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	831.68
MET	07.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	66.82
MET	07.03.03.00	COLUMNAS		
MET	07.03.03.01	COLUMNAS - CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO V	M3	3.35
MET	07.03.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	29.40
MET	07.03.03.03	COLUMNAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	507.41
MET	07.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	29.40
MET	07.03.04.00	VIGAS		
MET	07.03.04.01	VIGAS - CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO I	M3	3.35
MET	07.03.04.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	29.98
MET	07.03.04.03	VIGAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	566.64
MET	07.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	36.64
MET	07.04.00.00	CERCO PERIMÉTRICO		
MET	07.04.01.00	CERCO PERIMÉTRICO - PROTECCIÓN DE CONCRETO H=2.50	ML	69.13
MET	07.05.00.00	SELLO DE JUNTA		
MET	07.05.01.00	JUNTA DILATACIÓN CON ESPUMA DE POLIETILENO Y SELLO FLEXIBLE DE POLIURETANO	ML	84.36

4.3. El presupuesto de la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 es por el monto de S/371,903.10 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Tres con 10/100 soles), el cual se detalla a continuación:

TEP					
02	TRABAJOS PRELIMINARES				105,052.92
02.07	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANAL EXISTENTE	m	389.72	269.56	105,052.92
04	CANAL PRINCIPAL				1,599.99
04.06	REJAS METÁLICAS				1,599.99
04.06.01	REJA METÁLICA DE 2.50 X 1.50M. SEGUN DISEÑO	und	1.00	1,599.99	1,599.99
07	TRANSICIÓN DE CANAL PRINCIPAL				172,450.61
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,025.23
07.01.05	RELLENOS Y ELIMINACIÓN				6,025.23
07.01.05.01	RELLENO Y COMPACTACIÓN LATERAL CON MATERIAL DE PRÉSTAMO C/20 CM	m3	47.12	127.87	6,025.23
07.02	CONCRETO SIMPLE				3,030.05
07.02.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGÓN e=0.10 m	m2	60.12	50.40	3,030.05
07.03	CONCRETO ARMADO				49,611.18
07.03.01	LOSA DE FONDO				19,942.22
07.03.01.01	LOSA DE FONDO - CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2 CON CEMENTO TIPO V	m3	18.04	492.42	8,883.26
07.03.01.02	LOSA DE FONDO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.53	62.78	661.07
07.03.01.03	LOSA DE FONDO - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,194.39	7.94	9,483.46





Gobierno Regional Junín

07.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	60.12	15.21	914.43
07.03.02	MUROS				12,803.54
07.03.02.01	MUROS - CONCRETO PREMEZCLADO f _c =280 kg/cm ² CON CEMENTO TIPO V EN MUROS	m3	8.37	524.18	4,387.39
07.03.02.03	MUROS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	931.68	7.94	7,397.54
07.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	66.97	15.21	1,018.61
07.03.03	COLUMNAS				8,458.51
07.03.03.01	COLUMNAS - CONCRETO PREMEZCLADO f _c =280 kg/cm ² CON CEMENTO TIPO V	m3	3.35	492.42	1,649.61
07.03.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	29.40	79.35	2,332.89
07.03.03.03	COLUMNAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	507.41	7.94	4,028.84
07.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	29.40	15.21	447.17
07.03.04	VIGAS				8,406.91
07.03.04.01	VIGAS - CONCRETO PREMEZCLADO f _c =210 kg/cm ² CON CEMENTO TIPO I	m3	3.35	438.69	1,469.61
07.03.04.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	29.96	62.78	1,880.89
07.03.04.03	VIGAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	566.64	7.94	4,499.12
07.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	36.64	15.21	557.29
07.04	CERCO PERIMÉTRICO				112,909.34
07.04.01	CERCO PERIMÉTRICO - PROTECCIÓN DE CONCRETO H=2.50	m	69.13	1,633.29	112,909.34
07.05	SELLO DE JUNTA				874.81
07.05.01	JUNTA DILATACIÓN CON ESPUMA DE POLIETILENO Y SELLO FLEXIBLE DE POLIURETANO	m	84.36	10.37	874.81

COSTO DIRECTO II ETAPA		S/.
		279,103.52
GASTOS GENERALES	8.2743133	S/. 23,093.90
	%	
GASTOS FIJOS	0.5946157	S/.
	%	1,659.59
GASTOS VARIABLES	7.6796976	S/.
	%	21,434.31
UTILIDAD	4.6487058	S/. 12,974.70
	%	
SUB TOTAL		S/. 315,172.12
I.G.V.	18.00%	S/. 56,730.98
MONTO REDUCCIÓN DE METAS		S/. 371,903.10

4.4. La incidencia del REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 es de -3.931728%, del análisis del porcentaje de la incidencia se tiene el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	-S/ 371,903.10	-3.931728%

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N°021-2026-JEVL-SO, con fecha 19 de abril del 2026, presentado por el Supervisor de Obra Ing. José Eduardo Vega Lazo, Otorga la conformidad y Opinión técnico Favorable del Expediente Técnico de la REDUCCION DE PRESTACION N°01, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" II ETAPA con CUI N°2023465, con un presupuesto de S/.371,903.10 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Tres con 10/100 soles), con una Incidencia de -3.931728%.





Gobierno Regional Junín

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01	-S/ 371,903.10	-3.931728%

- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA, en la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 210-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 12 de mayo de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye señalando que, en ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente aprobar la reducción de prestación de Obra N° 01 por el monto ascendente a -S/ 371,903.10 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Tres con 10/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -3.931728% de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2023465, de conformidad al artículo 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, de conformidad al sustento del el Informe Técnico N° 510-2026-GRJ-GRI/SGE;

Que, mediante Informe N° 44 -2026-GRJ/ORAJ de fecha 19 de mayo de 2026, en el que se concluye que resulta legalmente procedente aprobar la prestación N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2023465 según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 210-2026-GRJ/GRI, Informe Técnico N° 510-2026-GRJ/GRI/SGE;

Que, la presente decisión se fundamenta en las facultades conferidas a la Entidad por el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual permite la modificación contractual para la reducción de prestaciones. Dicha reducción se origina por causas debidamente justificadas, consistentes en la existencia de interferencias externas no atribuibles a las partes y condiciones reales de campo que difieren de lo proyectado en el expediente técnico, lo que hace innecesaria la ejecución de dichas partidas para alcanzar la finalidad del contrato. La viabilidad de esta medida cuenta con el sustento de la supervisión de obra, que no solo cuantifica las partidas a reducir, sino que certifica que la modificación no compromete el objeto del contrato ni la funcionalidad de la obra. Asimismo, la Sub Gerencia de Estudios, mediante el Informe Técnico N° 510-2026-GRJ/GRI/SGE, otorgó opinión técnica favorable a la solución propuesta. Al estar la reducción técnicamente sustentada y presentar una incidencia de 3.931728%, cifra que se encuentra dentro del límite del 25% permitido por el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde declarar su procedencia;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En uso de las facultades conferidas





Gobierno Regional Junín



al Gerente General Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR de fecha 28 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reducción de Prestación de Obra N° 01 por el monto de S/ 371,903.10 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Tres con 10/100 Soles), que representa un porcentaje de incidencia de -3.931728% del monto del contrato original de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2023465, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 510-2026-GRJ/GRI/SGE.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, todos los antecedentes administrativos del presente caso a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) del Gobierno Regional Junín, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades de los servidores públicos que formularon, evaluaron y/o aprobaron el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2023465, cuyas deficiencias u omisiones técnicas originaron la necesidad de la presente Reducción de Prestaciones de Obra N° 01.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al CONSORCIO SALUBRIDAD, al CONSORCIO SUPERVISOR HUAYTAPALLANA, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CPC Marianda Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 25 MAY 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)